ANDE - Monitor Mipymes

Marzo, 2024

Apuntes Metodológicos.[1]

En el presente documento se describe brevemente la metodología de construcción de los indicadores disponibles en el Monitor Mipymes, identificando las fuentes de datos utilizadas, sus principales características y el alcance de la información presentada. Siguiendo la lógica del monitor, se ordena la presentación en base a dos grandes grupos de indicadores: indicadores demográficos e indicadores estructurales.

A. Metodología Indicadores demográficos.

El análisis de la demografía de empresas en Uruguay tiene como objetivo dar cuenta de la evolución del universo de unidades productivas identificando patrones demográficos de las empresas activas de los sectores de industria, comercio y servicios; fundamentalmente en lo que refiere a creación de nuevas empresas, cierre de empresas y supervivencia.

Se trabaja a partir de las definiciones técnicas establecidas en el Manual de Demografía de Empresas de Eurostat-OECD[2], lo cual permite la comparabilidad internacional de las estadísticas del universo de empresas. No obstante, los procedimientos administrativos del registro de empresas pueden conducir a diferencias en función de los criterios y procedimientos utilizados, así como los incentivos y controles existentes para el correcto registro de las empresas y las modificaciones que ocurrieran a lo largo de su vida.

I. Fuente de Datos.

- Directorio de Empresas y Establecimientos - INE[3].

  Se trata de datos provenientes de registros administrativos relevados por el Banco de Previsión Social (BPS) y la Dirección General de Impositiva (DGI) y compilados por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Es un instrumento que tiene por objetivo identificar el universo de las unidades productivas del país. La unidad de investigación es la empresa y

[1] Documento elaborado por Ec. Paola Regueira (pregueira@ande.org.uy) y Ec. Gastón Carracelas (gcarracelas@ande.org.uy) (coordinador)

[2] Disponible en: https://www.oecd.org/sdd/business-stats/eurostat-oecdmanualonbusinessdemographystatistics.htm

[3] http://www.ine.gub.uy:82/Anda4/index.php/catalog/698

comprende los sectores de industria, comercio y servicio de todo el país que tributan a BPS (formales). Se consideran las empresas que aportan al régimen general de BPS (código de aportación 1: "Industria y comercio"), excluyéndose contribuyentes por códigos civil, rural[4], régimen especial de construcción[5], cajas paraestatales, trabajadores a domicilio[6], servicios personales no profesionales y profesionales y servicio doméstico[7]. Se contabilizan aquellas empresas que registran actividad durante el año de referencia.

Período: 2008 – 2020

Frecuencia: Anual.

Dimensiones relevadas:

- Tamaño de la empresa: definida por tramos de acuerdo con el Decreto N°504/007
- Sector de Actividad: Clasificación CIIU Rev. 4
- Ubicación: Departamento y Localidad, correspondiente al domicilio fiscal de la empresa.
- Naturaleza Jurídica: clasificación de BPS

Al tratarse de información proveniente de registros administrativos debe considerarse que cambios en las metodologías o procedimientos pueden impactar en los resultados alcanzados. Oportunamente, se documentarán aquellas modificaciones que puedan afectar el análisis estadístico.

II. Unidad de medida.

Empresas en actividad formales que desempeñan sus actividades en los sectores de industria, comercio y/o servicio de todo el país.

---

[4] Son empresas rurales las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles o comerciales de cualquier naturaleza, sucesiones y condominios, que desarrollan explotaciones agropecuarias cualquiera sea la vinculación jurídica con los inmuebles que le sirven de asiento, debiendo tener necesariamente asiento territorial en zonas rurales, urbanas, suburbanas o balnearias (a vía de ejemplo: quintas, estancias, granjas, chacras, plantaciones, etc.). Fuente: BPS, Asistencia al Contribuyente e Información.

[5] La actividad de la construcción cuenta con un régimen especial, regulado por la Ley 14.411 de 7.8.75, que comprende al personal que trabaja directamente en obra, ya sea en las actividades de construcción, refacción reforma o demolición (empresas de demolición, de excavación, empresas instaladores de: obras sanitarias, instalaciones eléctricas, etc.), excluyéndose a propietarios de empresas de construcción, socios, directores, personal técnico y administrativo y cualquier otro que no trabaje en obra. Fuente: BPS, Asistencia al Contribuyente e Información. Fuente: BPS, Asistencia al Contribuyente e Información.

[6] Se trata de aquellas personas que realizan en su domicilio una tarea manual (coser telas, hacer juguetes, encuadernar, realizar tareas de joyería, armar cajas de cartón, etc.), por cuenta y orden de uno o más dadores de trabajo, los que le proporcionan el material necesario.

[7] Trabajo doméstico es el que presta, en relación de dependencia, una persona a otra u otras, o a una o más familias, con el objeto de consagrarles su cuidado y su trabajo en el hogar, en tareas vinculadas a éste, sin que dichas tareas puedan representar para el empleador una ganancia económica directa (regulado por Ley 18065 de 27.11.06 y Dec. 224/07 de 25.06.07). Fuente: BPS, Asistencia al Contribuyente e Información

A partir de las definiciones establecidas por el Manual de Demografía de Empresas de Eurostat-OECD[8], y con fines estadísticos, se considera una empresa cómo una unidad legal que produce bienes o servicios y que cuenta con cierta independencia en la toma de decisiones, fundamentalmente en lo que refiere a la asignación de sus recursos. Puede desempeñar una o más actividades y en una o más locaciones. Quedan excluidas entidades del gobierno central o gobiernos locales, así como Empresas Públicas. Tampoco se consideran actividades económicas realizadas informalmente o actividades productivas de los hogares. Sí se incluyen organizaciones públicas de derecho privado.

Será considerada activa toda empresa que haya registrado actividad en al menos un trimestre del año de referencia, independientemente de su estado al cierre del año calendario. En el caso en que una empresa con actividad durante cierto período del año se declare inactiva o de clausura ese año (t) y no reinicie sus actividades en el año siguiente (t+1), figurará como activa en el directorio del año (t) mientras que dejará de figurar en el directorio del año siguiente (t+1).

Una empresa cerrada o inactiva puede reiniciar sus actividades. Figurará como un reinicio siempre que la empresa mantenga su naturaleza jurídica (y su número de RUT). Pueden registrarse cambios de sector de actividad y/o tamaño de la empresa al reiniciar.

La definición de micro, mediana y pequeña empresa (mipymes) varía entre países. Para Uruguay el Decreto N° 504/007 establece una categorización de las unidades económicas considerando el personal ocupado y la facturación anual, tal como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1: Criterios de clasificación de las mipymes en Uruguay.

	Micro	Pequeña	Mediana	Grande
Personal ocupado	1 a 4	5 a 19	20 a 99	100 o más
Unidades Indexadas	2.000.000	10.000.000	75.000.000	Mas de 75.000.000

Fuente: Elaborado en base al Decreto N° 504/007.

III. Indicadores.

Los indicadores demográficos buscan dar cuenta de las principales dinámicas a lo largo de la vida de las empresas, fundamentalmente en lo que refiere a entradas y salidas. Se definen y estiman los siguientes indicadores de acuerdo con el manual de demografía de empresas de Eurostat-OECD[9].

[8] https://www.oecd.org/sdd/business-stats/eurostat-oecdmanualonbusinessdemographystatistics.htm

[9] https://www.oecd.org/sdd/business-stats/eurostat-oecdmanualonbusinessdemographystatistics.htm

- **N:** Total de empresas activas formales en un año dado.
- **Nacimiento jurídico de una empresa:** se considera que una empresa nace legalmente cuando realiza el procedimiento legal para iniciar sus actividades. Puntualmente se registrará un nacimiento cuando una empresa es inscripta en BPS, figurando como una empresa activa.
  En términos operativos, se trata de una empresa que figura en la base de datos en el año t y no en el año t-1. Sin embargo, este procedimiento no permite excluir empresas que reactiven sus actividades sin haber cerrado la empresa formalmente. Por lo tanto, la reapertura de empresas que cuyo período de inactividad sea de al menos un año figurará cómo un nacimiento jurídico a pesar de que conceptualmente se trata de una situación diferente.

- **Muerte jurídica de una empresa:** se registra una muerte cuando la empresa registra su cierre, clausura[10], disolución[11] o inactividad legalmente en BPS.
  En términos operativos, la empresa figura en el año t pero no lo hace en t+1. Al igual que en el caso de nacimientos, una empresa que suspende sus actividades por al menos un año dejará de figurar en la base de datos y por lo tanto, será contabilizada como una muerte aún si reinicia sus actividades luego de ese período.

- **Supervivencia**: empresa que se mantiene en actividad durante n años a partir del año de referencia. Dicho año de referencia puede ser su año de nacimiento (cohortes) o cualquier otro año de referencia (universo).

- **Tasa de natalidad:** cantidad de empresas que nacen por año en relación con el total de empresas activas de ese año.

- **Tasa de mortalidad:** cantidad de empresas que mueren por año en relación con el total de empresas activas de ese año.

- **Tasa de rotación o *"turnover"*:** cantidad de empresas que nacen o mueren por año en relación con el total de empresas activas de ese año.

- **Tasa de supervivencia:** cantidad de empresas que se han mantenido activas en t+1, t+2 … t+n; respecto al total de empresas activas en t. Alternativamente puede calcularse la tasa de supervivencia a nivel de cohortes, considerándose n años a partir de su año de nacimiento. En el observatorio se presenta específicamente la tasa de supervivencia al año para el universo de empresas activas en el año anterior.

[10] Clausurar: implica que la empresa cesa en el desarrollo de su actividad y comunica la clausura de actividad ante los organismos u oficinas correspondientes.

[11] La disolución es el acto jurídico que abre el proceso de liquidación que dará lugar a la extinción de la sociedad como persona jurídica. En dicho estado la sociedad solamente podrá realizar actividades tendientes a su liquidación, por lo que se añade a su denominación la expresión "en liquidación". (Ley 16.060 Art. 159).

Los indicadores antes mencionados pueden se presentan en el Monitor Mipymes a nivel agregado por año o desagregarse por departamento geográfico[12], sección de actividad (a nivel de letra de la clasificación CIIU)[13] y tamaño de empresa (según Decreto N° 504/007)

B. Metodología Indicadores Estructurales.

Además de caracterizar la vida de las empresas, los análisis estadísticos suelen incorporar como objetivo dimensionar la importancia de las mipymes en la economía de los países (indicadores estructurales). Para ello se suelen elaborar diversos indicadores que consideran la contribución de las mipymes a variables de interés económico, principalmente: generación de empleo, ventas y valor agregado.

En función de la información disponible a partir de registros administrativos, se incluyen dos indicadores: la contribución de las mipymes al empleo y a las ventas del sector privado. A continuación, se presenta mayor detalle sobre cada uno de estos indicadores.

1) Contribución al Empleo del sector privado.

I. Indicador:
Contribución al empleo total: porcentaje del empleo total del sector privado generado por cada tamaño de empresa (según la clasificación descrita a continuación). Se presenta el indicador agregado para cada año, a nivel de departamento y a nivel de letra de la CIIU revisión 4.

II. Fuente de Datos: Registros administrativos del Banco de Previsión Social (BPS).

Período: 2011 – último dato disponible.

Frecuencia: Anual.

Dimensiones informadas:

- Tamaño de la empresa: tramo de personal ocupado total (dependientes y no dependientes). Se consideran las siguientes categorías: 1 a 4, 5 a 19, 20 a 99 y 100 y más.
- Sector de Actividad: Clasificación CIIU Rev. 4
  Si el contribuyente tiene más de una actividad económica (principal y secundaria), se considera el código de la

[12] Corresponde al Domicilio Fiscal: aquel donde se ubica la sede o planta principal.

[13] Cambios en el sector de actividad son sub-declarados y por lo tanto posiblemente se encuentran sub-representados en los registros administrativos. Por lo tanto, la presentación de datos a mayores niveles de desagregación sectorial puede presentar problemas o limitaciones importantes.

actividad principal que figura en el Registro de Contribuyentes y Empresas.
Si el contribuyente tiene más de una empresa BPS con CIIU diferentes,
se asigna la CIIU de la empresa BPS con mayor número de puestos de trabajo.
Si el contribuyente tiene más de una empresa BPS y el criterio de mayor ocupación no define, se asigna el CIIU principal que corresponde a la empresa más antigua.

- **Departamento:** Se considera el domicilio fiscal declarado en el registro de contribuyentes.
- **Empleo:** Corresponde al promedio anual de la cantidad de puestos de trabajo con actividad declarado mensualmente en la nómina del contribuyente. Incluye personal dependiente y no dependiente (patronos y socios). Si la empresa tiene personal en subsidio (enfermedad, maternidad, desempleo) se lo cuenta como personal con actividad, en la medida que mantiene el vínculo laboral con la empresa. Si un contribuyente declara nóminas en más de una aportación se suman. Solo se consideran aportaciones del régimen de "industria y comercio" (régimen general).

III. Unidad de Medida.

Empresa: la unidad estadística se identifica por el número de contribuyente. Este número identificador es común con la DGI (Registro Único de Tributación) cuando la empresa tiene a la vez obligaciones tributarias y de seguridad social, mientras que es un número otorgado por el BPS, si la empresa tiene solo obligaciones de seguridad social.

Empresa cotizante: En cada mes se cuenta como empresa cotizante aquellas que declaran en su nómina al BPS que tienen al menos un puesto de trabajo con actividad, ya sea este dependiente o no dependiente.

Es importante destacar, que la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) ha accedido a datos en los niveles de agregación que se ponen a disposición en el Monitor Mipymes, no contando con los microdatos a nivel de empresa.

2) <u>Contribución a las ventas totales del sector privado</u>.

I. Indicador:
Contribución al total de ventas del sector privado: porcentaje de las ventas totales del sector privado generado por cada tamaño de empresa (de acuerdo con la clasificación descrita a continuación). Se

presenta el indicador agregado para cada año, a nivel de departamento y a nivel de letra de la CIIU revisión 4.

II. **Fuente de Datos:** Dirección General Impositiva (DGI). Contiene información sobre ventas para el universo de empresas a partir de declaraciones directas o indirectas. Se consideran todas las empresas independientemente de su régimen de aportación[14].

Período: 2008 – último dato disponible.

Frecuencia: Anual.

Dimensiones informadas:

- Tamaño de la empresa: definida por tramos de acuerdo con el Decreto N°504/007.
- Sector de Actividad: Clasificación CIIU Rev. 4 a nivel de letra.
- Departamento: Corresponde al domicilio fiscal declarado por la empresa.
- Ventas: Ventas anuales en UI. Se consideran tanto ventas al mercado interno como externo. Se imputan empresas con aporte ficto considerando el límite máximo (literal E, máximo anual de 305 mil UI) y se prorratea por los meses de actividad (aquellos para los cuáles se realizaron pagos a DGI).

III. Unidad de medida.

La Dirección General de Impositiva (DGI) cuenta con datos a nivel de empresa. Sin embargo, para este trabajo no se dispone de los microdatos, sino que se cuenta con información agrupada por tamaño de empresa y sector de actividad por un lado y tamaño de empresa y departamento por otro. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas referentes al secreto estadístico y tributario, no se cuenta con información desagregada para clasificaciones que estén compuestos por menos de 3 empresas. No obstante, dicha información es considerada a nivel agregado y por tamaño.

IV. Representatividad.

Cómo se mencionó anteriormente, se cuenta con información estadística a nivel de agrupaciones de empresas por tamaño y sector de actividad por un lado y por tamaño y departamento por otro, siempre que en dicha agrupación se cuente con al menos 3 empresas. Por lo tanto, quedan fuera de la clasificación un porcentaje de ventas que no

[14] Obsérvese que esta es una diferencia importante con respecto a los datos de empleo, que incluían solamente a las empresas que aportan bajo el régimen de aportación general (“industria y comercio”).

son atribuibles a ningún sector o departamento. La Tabla 2 presenta el porcentaje del universo total para el cuál se cuenta con datos en términos de total de empresas y valor de venta. El Panel A presenta la clasificación por tamaño y departamento, mientras que el Panel B presenta la clasificación por tamaño y sector de actividad. Se destaca que tanto en términos de cantidad de empresas representadas como en porcentaje de ventas se supera el 99% del total en todos los casos y para todos los tamaños de empresa. En la Tabla A1 del Anexo se presenta el porcentaje de empresas con datos según tamaño.

Tabla 2: Porcentaje del Universo con datos válidos.

Panel A: Clasificación tamaño y Departamento

Año	Empresas	Ventas
2008	99,98	99,88
2009	99,99	99,77
2010	99,98	99,79
2011	99,99	99,85
2012	99,99	99,68
2013	99,98	99,80
2014	99,99	99,81
2015	99,99	99,89
2016	99,99	99,82
2017	99,99	99,89
2018	99,99	99,83
2019	99,99	99,84
2020	99,99	99,85
Promedio	**99,99**	**99,82**

Panel B: Clasificación tamaño y Sección

Año	Empresas	Ventas
2008	99,98	99,83
2009	99,98	99,87
2010	99,98	99,89
2011	99,99	99,90
2012	99,98	99,85
2013	99,98	99,91
2014	99,98	99,86
2015	99,98	99,95
2016	99,98	99,85
2017	99,99	99,88
2018	99,99	99,75
2019	99,99	99,93
2020	99,99	99,90
Promedio	**99,98**	**99,87**

Fuente: Elaboración en base a datos de DGI.

C. Metodología Indicadores de participación de las mujeres en la empresarialidad

I. Indicadores:

i) **Tasa de participación femenina empresarial (TPFE).** Porcentaje de mujeres empresarias, entendiendo por empresarias a las mujeres propietarias y directivas de empresas. En este caso se consideran solamente los registros de empleos no dependientes para un listado de vínculos funcionales que recoge la propiedad y liderazgo en las empresas (Ver tabla 1). Se consideran únicamente cinco naturalezas jurídicas: Sociedad Anónima (SA), Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS), Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), Empresa Unipersonal (EU) y Sociedad de Hecho (SDH). Estas naturalezas jurídicas representan el 96,48% del total de empresas que aportan en el régimen general, por lo que son altamente representativas de la empresarialidad en el país.

ii) **Tasa de participación femenina empresarial – Sociedades de Capital (TPFE-SC).** Porcentaje de mujeres empresarias en tres naturalezas Jurídicas consideradas Sociedades de Capital: Sociedad Anónima (SA), Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS) y Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL). Este indicador excluye explícitamente a las sociedades de tipo personal (Empresa Unipersonal y Sociedad de Hecho), y permite focalizar el análisis en el núcleo de las empresas que requieren formalmente aportación de capital. Las sociedades de capital seleccionadas representan el 26,02% del total de empresas que aportan en el régimen general

Vínculos funcionales considerados para cada Naturaleza Jurídica se presentan en la Tabla 2.

Tabla 2: Planilla de Trabajo Unificada (PTU). Vínculos funcionales no dependientes, según naturaleza jurídica.

Sociedad Anónima
Director/Administrador con remuneracion
Director/Administrador sin remuneracion
SRL
Socio con actividad
Socio sin actividad
Socio/sucesor/patrón unipersonal/cónyuge colaborador/representante legal SAS/administrador SAS con actividad aporta por otra empresa
Titular con actividad sin aporte jubilatorio
Titular jubilado con actividad y aporte
SAS
Administrador SAS
Administrador/Representante Legal SAS ap
Director con remuneración SAS
Director sin remuneración SAS gravado
Director sin remuneración SAS no gravado
Profesional universitario informático
Representante legal SAS
Socio/sucesor/patrón unipersonal/cónyuge colaborador/representante legal SAS/administrador SAS con actividad aporta por otra empresa
Titular jubilado con actividad y aporte
Sociedad de Hecho
Socio con actividad
Socio sin actividad
Socio/sucesor/patrón unipersonal/cónyuge colaborador/representante legal SAS/administrador SAS con actividad aporta por otra empresa
Sucesor con actividad
Sucesor sin actividad
Empresa Unipersonal
Patrón unipersonal
Socio/sucesor/patrón unipersonal/cónyuge colaborador/representante legal SAS/administrador SAS con actividad aporta por otra empresa
Cónyuge colaborador o concubino colaborador (en Monotributo dec 199/07)
Patrón-Cónyuge/socio/Director, no cotizante de contribuciones especiales al BPS

Fuente: Elaborado en base a planilla de trabajo MTSS.

II. Fuente de Datos:

Planilla de Trabajo Unificada (PTU) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La PTU fue implementada a partir del mes de octubre del año 2017 (Decreto 278/017). El Decreto establece que todo empleador del sector privado, con dependientes, está obligado al registro de la planilla implementada a través del sistema de información del Banco de Previsión Social (BPS). En la planilla se recoge información sobre la empresa ("cabezal"), así como información muy detallada sobre los trabajadores (dependientes y no dependientes) y sus condiciones de trabajo ("renglón").

Al tratarse de información proveniente de registros administrativos debe considerarse que cambios en las metodologías o procedimientos pueden impactar en los resultados alcanzados.

Período: 2019 – último dato disponible

Frecuencia: Trimestral

Dimensiones informadas:

- Tamaño de la empresa: definida por tramos de acuerdo con el Decreto N°504/007 (Ver Tabla1).
- Sector de Actividad: Clasificación CIIU Rev. 4 a nivel de letra.

III. Unidad de medida.

Empresas en actividad formales que desempeñan sus actividades en los sectores de industria, comercio y/o servicio de todo el país.

Empresa cotizante: En cada trimestre se cuenta como empresa cotizante aquellas que declaran en su nómina al BPS que tienen al menos un puesto de trabajo con actividad, ya sea este dependiente o no dependiente.

Una misma empresa puede realizar aportes a diversos regímenes de aportación, se consideran solamente aquellas empresas que aportan al régimen general y cuentan con personal activo por dicho régimen. Se contabilizan los documentos de personas registradas bajo el código de aportación 1, correspondiente a Industria y Comercio, que no tienen fecha de egreso en el renglón.

Anexo

Tabla A1: Porcentaje de empresas con datos según tamaño.

Panel A: Clasificación por tamaño y departamento

Tamaño	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Micro	99,99	99,99	99,99	99,99	99,99	99,98	99,99	99,99	99,99	100,00	100,00	100,00	100,00	99,99
Pequeña	99,99	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mediana	99,85	99,92	99,86	99,91	99,93	99,92	99,95	99,95	99,98	99,96	99,90	99,95	99,92	99,92
Grande	99,61	99,46	99,52	99,66	99,68	99,77	99,56	99,74	99,54	99,53	99,55	99,38	99,35	99,57
Total	**99,98**	**99,99**	**99,98**	**99,99**	**99,99**	**99,98**	**99,99**	**99,99**	**99,99**	**99,99**	**99,99**	**99,99**	**99,99**	**99,99**

Fuente: Elaboración en base a datos de DGI.

Panel B: Clasificación por tamaño y sección

Tamaño	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Micro	99,99	99,99	99,99	99,99	99,99	99,98	99,99	99,99	99,99	99,99	99,99	99,99	100,00	99,99
Pequeña	99,98	99,98	99,98	99,99	99,99	99,98	99,99	99,98	99,99	99,99	99,99	99,99	99,99	99,99
Mediana	99,97	99,91	99,92	99,95	99,92	99,96	99,96	99,95	99,93	99,92	99,93	99,98	99,92	99,94
Grande	99,50	99,56	99,68	99,81	99,49	99,68	99,38	99,70	99,40	99,49	99,46	99,60	99,49	99,56
Total	**99,98**	**99,98**	**99,98**	**99,99**	**99,98**	**99,98**	**99,98**	**99,98**	**99,98**	**99,99**	**99,99**	**99,99**	**99,99**	**99,98**

Fuente: Elaboración en base a datos de DGI.